

Appleseed

Sembrando la semilla de la justicia
México

Resolución MISCELÁNEA FISCAL 2024



Miscelánea Fiscal para 2024

¡Atención Donatarias Autorizadas!

El 29 de diciembre 2023 se publicó la Miscelánea Fiscal (RMF) para 2024¹ aquí te presentamos la información más relevante que puede ser de tu interés:

Vigencia y renovación de la autorización para recibir donativos deducibles e Informes Huracán Otis **3.10.4., 11.13.6 y Ficha 1/DEC-14**

Un requisito para mantener vigente la autorización de donataria cada año² es haber presentado en tiempo y forma todas las declaraciones e informes³. Para 2024, se agrega que las Donatarias que hayan otorgado donativos a las personas físicas como “Apoyo para la reconstrucción o rehabilitación de viviendas en las zonas afectadas del estado de Guerrero” deben presentar⁴:

Primer Informe: durante el mes de enero de 2024.

Segundo Informe: durante el mes de julio de 2024.

Dichos informes deben especificar los beneficiarios, información del donante, tipo de donativo, monto o cantidad de los donativos y las zonas en las que se otorgaron⁵.

Es importante recordar, que la información anterior no releva a las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, de incluir la información aplicable en la declaración informativa anual de transparencia de mayo⁶.

Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles, en caso de pérdida de vigencia o revocación **3.10.12**

¹ Edición matutina del Diario Oficial de la Federación.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5713259&fecha=29/12/2023#gsc.tab=0

² Regla 3.10.4, fracción I, inciso “d)” de la RMF 2023.

³ Declaración de transparencia, declaración anual y declaración informativa de donativos Covid (cuando aplique).

⁴ Ficha de trámite 1/DEC-14 en el Anexo 1-A de la RMF.

⁵ Regla 11.13.6 de la RMF 2024.

⁶ ídem.

Esta regla fue actualizada indicando la alternativa para que las organizaciones civiles que hayan solicitado su cancelación como donatarias, también tienen la posibilidad de presentar una solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles⁷ cuando así lo deseen.

Declaración final de COVID-19 Transitorio Décimo octavo

Las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles, que hayan recibido u otorgado donativos en el ejercicio de 2023 con motivo de dicha pandemia, deberán presentar la declaración informativa⁸ a más tardar el **31 de marzo de 2024**, misma que será considerada como informe final.

Para más información sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las organizaciones civiles con autorización de donataria, por favor consulta nuestro Manual Fiscal en nuestra página web:

<https://bit.ly/3H6GAnW>

Anexos de la RMF

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará publicando los anexos de la RMF en los siguientes días, en particular el Anexo 1-A de fichas de trámites y el Anexo 14 con el listado de donatarias.

⁷ Esta actualización armoniza esta regla 3.10.12 con el último párrafo de la regla 3.10.28 de la RMF 2024

⁸ Declaración informativa según la Regla 3.10.27 de la RMF 2023.

**PARA MÁS INFORMACIÓN:
VISÍTANOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES**

 @mexicoappleseed

 Appleseed México, A.C.

 info@appleseedmexico.org

 @AppleseedMexico